

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA



APRUEBA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA SOBRE PROYECTO MEJORAMIENTO GENÉTICO ASOCIATIVO DEL MANZANO, CON BIOFRUTALES S.A., Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.

TALCA, 07 SET. 2015

Nº 1311

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, todos del Ministerio de Educación; el decreto universitario N°484 de 2014, que designa Vicerrector Académico; el decreto universitario N° 611, de 2010, sobre reglamento de subrogación de cargos la resolución universitaria N° 962 de 2009 y su modificación posterior, y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) La R.U. N° 988, de 2015, que aprobó convenio de prestación de servicios con la Sociedad Biotecnología Frutícola S.A., para la ejecución del proyecto “Mejoramiento Genético Asociativo del Manzano”.

b) La solicitud de aprobación de actividad extraordinaria presentada por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, mediante Ord. Int. N° 065 de 04 de agosto de 2015.

RESUELVO:

1.- Apruébase la realización de la actividad extraordinaria correspondiente al proyecto “Mejoramiento Genético Asociativo del Manzano”, Cód. 13CTI-21520-SP2-CE-UT”, según convenio con la Sociedad Biotecnología Frutícola S.A., que llevará a cabo el Centro de Pomáceas de la Facultad de Ciencias Agrarias, desde julio de 2015 hasta el diciembre de 2023. La dirección de esta actividad estará a cargo de don José Antonio Yuri Salomón.

2.- Facultar al Director de la actividad para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar contratos a honorarios y asignaciones de estímulo,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada.

INGRESOS:

\$ 839.487.500.-

EGRESOS:

\$ 839.487.500.-

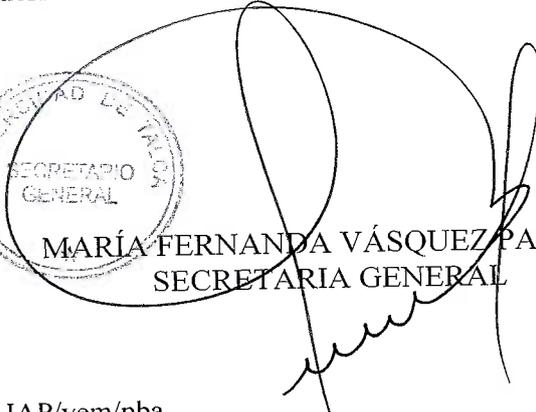
Aporte a la Universidad	\$ 30.160.000.-
Asignación de Estímulo	\$ 309.600.000.-
Honorarios	\$ 130.800.000.-
Gastos de Operación	\$ 325.427.500.-
Inversión	\$ 43.500.000.-

4.- Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en la R.U. N° 962 de 2009 y modificaciones posteriores

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

Asimismo, la Dirección de Operaciones del Personal, a través de la Unidad de Remuneraciones, cursará el pago de las asignaciones de estímulo correspondientes previo control del efectivo cumplimiento de las horas comprometidas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, o de la recuperación horaria en el caso que las actividades se hubieren desarrollado dentro de la jornada ordinaria.

6.- Impútense los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Centro de Responsabilidad FCA800 845



MARÍA FERNANDA VÁSQUEZ PALMA
SECRETARIA GENERAL

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


GILDA CARRASCO SILVA
RECTORA (S)

JAP/yem/pba.

09 SET. 2015